ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, SANTANDER.

• MARCO LEGAL

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, o para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015; igualmente como soporte para la elaboración del contrato.

En ese orden de ideas, la entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 2.2.1.2.1.4-9 del decreto 1082 de 2015 para la presente contratación así:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del ente territorial y promover las acciones necesarias para garantizar el bienestar general de la comunidad.

El artículo 1° de la Ley 136 de 1994 establece que el municipio constituye la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley, cuya finalidad esencial es garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, establece las funciones generales de los municipios, entre ellas administrar los asuntos municipales, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y garantizar la prestación de los servicios que se encuentren a su cargo, orientando la gestión pública al desarrollo integral del territorio y al bienestar de la comunidad.

En materia cultural, la Constitución Política reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. De igual manera, corresponde a las entidades territoriales adoptar las medidas necesarias para promover el desarrollo cultural de sus comunidades, preservar sus manifestaciones y generar espacios para la creación, circulación, participación y apropiación de las expresiones artísticas.

En este marco, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura – establece los principios y mecanismos para el fomento de la cultura y reconoce la importancia de garantizar a los ciudadanos el acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales, así como de promover la creación artística y la participación de las comunidades en los procesos culturales.

Así mismo, las políticas públicas relacionadas con juventud reconocen a los jóvenes como sujetos de derechos y actores fundamentales del desarrollo social, cultural y territorial. En consecuencia, las administraciones municipales

deben propiciar escenarios de participación efectiva para los jóvenes, promoviendo sus capacidades, iniciativas, expresiones culturales, artísticas y creativas, y generando oportunidades para el desarrollo de sus proyectos y talentos.

En cumplimiento de este marco constitucional y legal, el Municipio de Concepción (Santander) tiene la necesidad de fortalecer las manifestaciones culturales y artísticas desarrolladas en su territorio, mediante la generación de espacios de expresión, participación y apropiación cultural que permitan vincular especialmente a la población joven del municipio.

Actualmente, Concepción atraviesa un proceso de crecimiento y fortalecimiento de su vocación turística, circunstancia que genera la necesidad de desarrollar estrategias complementarias orientadas a la apropiación, embellecimiento y puesta en valor de los espacios públicos y de aquellos lugares que hacen parte de la identidad y de la imagen del municipio.

En este contexto, el arte urbano y, particularmente, el muralismo, constituyen herramientas de expresión cultural capaces de integrar elementos relacionados con la historia, identidad, tradiciones, paisajes, cultura, gastronomía, patrimonio y características propias del territorio, convirtiendo determinados espacios físicos en escenarios permanentes de expresión artística y apropiación ciudadana.

El Municipio de Concepción, Santander, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en desarrollo de sus funciones como entidad territorial, tiene el deber de promover el bienestar general de la población, garantizar el acceso a la cultura, fomentar las manifestaciones artísticas y generar condiciones que permitan el desarrollo integral de sus habitantes, especialmente de niños, adolescentes y jóvenes.

En este marco, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de fortalecer los espacios destinados a la expresión, promoción y circulación de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas existentes en el territorio, particularmente aquellas relacionadas con las nuevas expresiones de arte urbano, las cuales constituyen una herramienta contemporánea de comunicación, participación, apropiación territorial y construcción de identidad.

El Municipio de Concepción cuenta con importantes elementos históricos, culturales, naturales y sociales que hacen parte de la identidad de su comunidad y que pueden ser representados y difundidos mediante diferentes lenguajes artísticos. No obstante, se evidencia la necesidad de generar nuevos escenarios que permitan visibilizar dichos elementos, acercarlos a la población y fortalecer su reconocimiento por parte de las nuevas generaciones y de quienes visitan el municipio.

De manera particular, se ha identificado un creciente interés de jóvenes del municipio y de la provincia por expresiones relacionadas con las artes plásticas, el dibujo, el diseño, el grafiti y el muralismo, lo cual representa una oportunidad para fortalecer procesos de participación juvenil mediante escenarios que permitan el desarrollo de capacidades creativas, el intercambio de conocimientos y la expresión de las ideas y manifestaciones propias de las nuevas generaciones.

En consecuencia, la Administración Municipal considera pertinente generar un espacio cultural que permita articular la experiencia de artistas con trayectoria en arte urbano con la participación de la comunidad y, especialmente, de los jóvenes interesados en las diferentes expresiones artísticas.

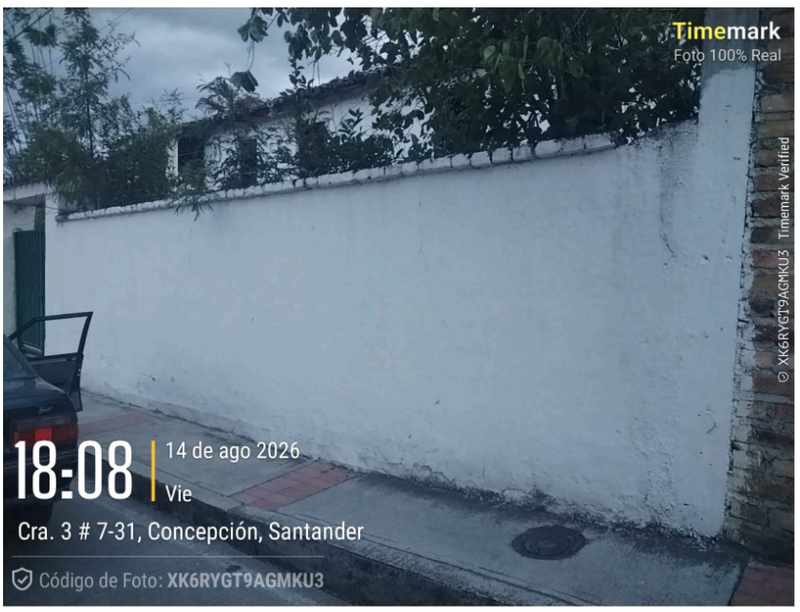
A partir de esta necesidad surge la iniciativa de realizar el I Festival de Arte Urbano “Tupalaque Bella Tierra Fértil”, concebido como una estrategia cultural orientada a la creación de una serie de intervenciones artísticas que permitan representar, mediante el lenguaje del muralismo, diferentes elementos relacionados con la historia, ancestralidad, tradiciones, campesinado, mitos y leyendas, fauna, flora y diversidad cultural del territorio concepcionero.

El festival contempla la realización de DIEZ (10) murales, con una superficie aproximada de veinte (20) a treinta (30) metros cuadrados cada uno, para una intervención artística estimada de entre doscientos (200) y trescientos (300) metros cuadrados en diferentes espacios previamente definidos y acondicionados por la Administración Municipal.

La intervención de estos espacios permitirá transformar superficies actualmente subutilizadas, deterioradas, visualmente vacías o susceptibles de mejoramiento estético, en escenarios permanentes de expresión artística, identidad cultural y apropiación comunitaria.

Los puntos inicialmente identificados para el desarrollo de las intervenciones corresponden a los siguientes:

N.º	Ubicación / Opción de punto de intervención	Características o necesidad identificada
1		Superficie susceptible de embellecimiento y transformación mediante intervención artística. Fachada de centro artesanal
2		Muro visible para la comunidad y visitantes, susceptible de intervención con contenido cultural y territorial.

3		Espacio que requiere recuperación y mejoramiento de su imagen visual mediante expresión artística.
4		Superficie estratégica para fortalecer la identidad visual y cultural del sector.

5		Espacio susceptible de apropiación comunitaria mediante intervención de arte urbano.
6		Superficie con potencial para desarrollar una obra relacionada con los ejes conceptuales del festival.
7		Superficie que puede ser integrada a la ruta artística urbana del municipio.

8		Superficie que puede ser integrada a la ruta artística urbana del municipio.
9		Espacio susceptible de mejoramiento visual y fortalecimiento de la apropiación ciudadana.
10		Superficie destinada a completar la narrativa artística y territorial del festival.



Superficie destinada a completar la narrativa artística y territorial del festival.



Superficie destinada a completar la narrativa artística y territorial del festival.

La relación anterior corresponde a los espacios inicialmente identificados por la Administración Municipal para el desarrollo del proyecto. Las superficies podrán ser objeto de verificación y validación previa a la ejecución, teniendo en cuenta sus condiciones físicas, dimensiones, accesibilidad, visibilidad, estado de conservación y compatibilidad con las características técnicas y artísticas de las obras.

La selección de estos puntos responde a criterios de visibilidad, impacto urbano, condiciones físicas de las superficies, relación con espacios de circulación comunitaria, potencial turístico, pertinencia cultural y posibilidad de generar apropiación social.

La intervención de estos muros busca superar una concepción meramente ornamental del embellecimiento urbano, incorporando el arte como una herramienta para resignificar los espacios y convertirlos en escenarios de memoria, identidad, participación y expresión cultural.

En este sentido, los espacios seleccionados serán intervenidos bajo una propuesta artística integral, de manera que las obras guarden relación con los ejes conceptuales establecidos para el I Festival de Arte Urbano “Tupalaque Bella

Tierra Fértil", particularmente con la historia y ancestralidad, las tradiciones y el campesinado, los mitos y leyendas, la fauna y flora nativa y las mezclas culturales del territorio.

La identificación de estos puntos permite establecer una relación directa entre la necesidad física de mejoramiento y embellecimiento de determinadas superficies del municipio y la necesidad cultural de generar escenarios para la expresión artística, la participación juvenil y la apropiación comunitaria.

Así mismo, la ubicación estratégica de las intervenciones permitirá que los murales puedan constituirse progresivamente en elementos de una ruta de arte urbano de Concepción, articulando diferentes sectores del municipio y generando nuevos referentes visuales que puedan ser reconocidos tanto por la comunidad como por los visitantes

Estas intervenciones no tendrán exclusivamente una finalidad ornamental o de embellecimiento físico de los espacios. Por el contrario, se pretende que cada mural constituya una expresión artística vinculada con la identidad territorial y que, en conjunto, las diez obras conformen una narrativa visual sobre Concepción, sus raíces, sus tradiciones, su patrimonio natural y cultural y las diferentes expresiones que caracterizan a su comunidad.

La realización del festival responde igualmente a la necesidad de fortalecer la apropiación social de los espacios mediante intervenciones culturales que permitan generar nuevos escenarios de encuentro, expresión y reconocimiento colectivo. El arte urbano, por sus características, permite acercar las manifestaciones culturales directamente a la comunidad, trasladando el proceso artístico a espacios visibles y cotidianos y posibilitando que habitantes y visitantes interactúen con las obras.

Así mismo, la iniciativa se encuentra relacionada con el proceso de fortalecimiento de la vocación turística del Municipio de Concepción, teniendo en cuenta que el territorio viene experimentando un proceso de crecimiento y desarrollo de actividades asociadas al turismo y que resulta conveniente complementar dicha dinámica mediante la creación y fortalecimiento de nuevos atractivos culturales.

En este sentido, los murales podrán convertirse en referentes visuales y culturales del municipio y, de manera progresiva, integrarse a recorridos o circuitos de interés turístico, permitiendo que visitantes y habitantes conozcan diferentes aspectos de la historia, cultura, naturaleza y tradiciones de Concepción a través de una propuesta artística contemporánea.

La intervención permitirá, además, generar una ruta artística urbana, en la cual los diferentes murales puedan constituirse en puntos de interés distribuidos en distintos sectores del municipio. Esta estrategia contribuye a diversificar la oferta cultural y turística y a fortalecer la imagen de Concepción como un territorio que reconoce y promueve sus manifestaciones culturales.

De igual manera, la realización del festival permitirá fortalecer el talento artístico regional mediante la vinculación de artistas con experiencia y trayectoria en el ámbito del arte urbano. En particular, se proyecta la participación de un joven artista reconocido en la provincia y con amplia trayectoria en arte urbano, cuya experiencia, conocimiento técnico y capacidad creativa resultan pertinentes para el desarrollo de las intervenciones propuestas.

La participación de un artista joven con reconocimiento regional representa, además, una oportunidad para generar referentes positivos para las nuevas generaciones y demostrar que el arte, la creatividad y las industrias culturales pueden constituirse en escenarios de desarrollo personal, profesional y comunitario.

La necesidad de contar con un servicio artístico especializado se fundamenta en que el diseño y ejecución de una intervención de muralismo requiere conocimientos y experiencia específicos en composición, manejo de superficies, técnicas de pintura mural, teoría del color, diseño gráfico, escalamiento de bocetos, aplicación de materiales, acabados y protección de las obras, así como capacidad para traducir los contenidos culturales definidos por la organización en propuestas visuales coherentes y técnicamente adecuadas.

En consecuencia, no se trata únicamente de ejecutar labores de pintura, sino de desarrollar un proceso de creación artística que requiere capacidad intelectual, conceptual, técnica y creativa para transformar los ejes culturales definidos por la Administración en obras de arte con identidad propia y adecuada integración con el entorno.

El proceso comprenderá las diferentes etapas necesarias para la materialización de las obras, incluyendo la conceptualización y diseño, preparación de las superficies, aplicación de pintura, definición de elementos gráficos, desarrollo de detalles, acabados, correcciones y protección final, procurando garantizar la calidad técnica y artística de cada intervención.

Adicionalmente, el festival contempla un componente de participación comunitaria, mediante el cual niños, jóvenes y habitantes del municipio podrán acercarse al proceso creativo a través de actividades de acompañamiento, observación, intercambio, aprendizaje y participación en determinadas fases de las intervenciones.

Este componente resulta especialmente relevante para la Administración Municipal, en la medida en que permite que la comunidad no sea únicamente espectadora de las obras terminadas, sino que pueda conocer el proceso de creación, interactuar con los artistas y fortalecer el sentido de pertenencia respecto de los espacios intervenidos.

La participación juvenil adquiere especial importancia dentro del proyecto, dado que se busca generar escenarios para que los jóvenes interesados en el arte puedan acercarse a experiencias reales de creación, conocer técnicas de muralismo, intercambiar conocimientos con artistas de trayectoria y reconocer el arte como una posibilidad de expresión, participación y construcción de proyectos de vida.

De esta manera, el festival articula de manera directa cultura, juventud, participación comunitaria, identidad territorial y turismo, convirtiéndose en una iniciativa que trasciende la ejecución material de las obras y genera beneficios colectivos para la comunidad.

Los ejes conceptuales definidos para las intervenciones —historia aborigen y ancestralidad; tradiciones y campesinado; mitos y leyendas populares; fauna y flora nativa; y mezclas culturales de los territorios— permitirán que las obras reflejen elementos representativos de Concepción y contribuyan a la preservación y circulación de la memoria colectiva mediante un lenguaje artístico contemporáneo.

La intervención artística permitirá igualmente establecer un diálogo entre la memoria y las nuevas generaciones, utilizando el muralismo como herramienta para acercar contenidos históricos y culturales a los jóvenes y a la comunidad en general mediante formas de expresión visual contemporáneas.

Por lo anterior, el Municipio requiere contratar servicios artísticos y culturales especializados para desarrollar integralmente las intervenciones previstas dentro del I Festival de Arte Urbano “Tupalaque Bella Tierra Fértil”, garantizando que las obras respondan a los criterios técnicos, artísticos y conceptuales establecidos y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos culturales, sociales, turísticos y de participación juvenil planteados por la Administración Municipal.

La contratación se encuentra orientada a satisfacer una necesidad concreta de interés público consistente en fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales del Municipio de Concepción, generar espacios de participación juvenil y comunitaria, promover el talento artístico regional, fortalecer la identidad territorial y contribuir al desarrollo de nuevos referentes culturales y turísticos para el municipio.

En consecuencia, la contratación de los servicios artísticos y culturales resulta necesaria, pertinente y conveniente para el cumplimiento de los fines institucionales del Municipio, toda vez que permitirá desarrollar una intervención cultural integral mediante la ejecución de diez murales de aproximadamente 20 a 30 m² cada uno, articulados bajo una curaduría común y vinculados con los elementos históricos, culturales y naturales que caracterizan al territorio.

Finalmente, el proyecto se encuentra articulado con las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la cultura, la juventud, la participación ciudadana, el turismo y el desarrollo integral del territorio, y se encuentra

previsto dentro de la planeación contractual de la entidad, con cargo a los recursos presupuestales destinados al cumplimiento de dichos objetivos.

Por estas razones, se considera técnica, social, cultural y administrativamente necesaria la celebración del contrato cuyo objeto corresponde a :

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, INCLUYENDO EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA INTERVENCIÓN DE MURALISMO COMO ESTRATEGIA DE EXPRESIÓN CULTURAL, PARTICIPACIÓN JUVENIL Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER." *tiene relación con el cumplimiento del plan de desarrollo municipal "**HAY CAMPO PARA TODOS 2024 – 2027**" así:*

LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 2: DESARROLLO SOCIAL PARA EL PROGRESO DE TODOS
PROGRAMA PDM	P11: LA CULTURA ES DE TODOS
COD SECTOR PRESUPUESTAL	33
SECTOR PRESUPUESTAL	CULTURA
COD PROGRAMA PRESUPUESTAL	3301
PROGRAMA PRESUPUESTAL	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
OBJETIVO DE BIENESTAR	Aumentar el número de Niños, Niñas y Adolescentes que acceden a los procesos de formación artística y Cultural
INDICADOR DE BIENESTAR	Número de Niños, Niñas y Adolescentes que acceden a los procesos de formación artística y Cultural
LÍNEA BASE	80
META DE BIENESTAR	120
CODIGO DE PRODUCTO	3301126
PRODUCTO	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural
CODIGO DE INDICADOR DE PRODUCTO	330112600
INDICADOR DE PRODUCTO	Procesos de formación atendidos
LINEA BASE	2
META PRODUCTO	2
POBLACIÓN OBJETIVO	Población en general, población víctima
UNIDAD DE MEDIDA	Número
RESPONSABLE	Secretaria de Salud

BPIN MGA WEB: 202500000008052

GESTION DE COMUNICACIÓN PUBLICA	ES-03-001 SIGI P-2	VERSION: 3
CONSTANCIAS VARIAS	Página 1 de 1	
	FECHA DE APROBACIÓN: 30-07-2009	

Cod. Certificación **184-2026**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CONCEPCIÓN SANTANDER

CERTIFICA:

Que el Proyecto que a continuación se identifica se encuentra Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "HAY CAMPO PARA TODOS"

Nombre del Proyecto	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Municipio de Concepcion santander
BPIN MGA WEB	**202500000008052**
Eje Estratégico	DESARROLLO SOCIAL PARA EL PROGRESO DE TODOS
Sector	CULTURA
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Codigo Producto	3301126
Producto	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural

Valor Total Proyecto:	**$ 253.411.350,00**	**Aporte Municipio Vigencia Actual:** **$ 253.411.350,00** **Aporte Otras Entidades:** **$ -**	**Valor solicitado Oficina Gestora**	**$ 19.000.000,00**

Fuente(s) de Financiación	SGP LIBRE INVERSION
Código(s) PUC_	2.3.2.02.02.009.33.01.126 $ 19000000
Objeto Solicitado :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, INCLUYENDO EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA INTERVENCIÓN DE MURALISMO COMO ESTRATEGIA DE EXPRESIÓN CULTURAL, PARTICIPACIÓN JUVENIL Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER
Valor Solicitado:	**$ 19.000.000,00**
Solicitud Realizada por:	**ANDREA CAROLAIN FLOREZ ORTIZ** **Secretaria de Salud, desarrollo económico y social**
Nota:	

Que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En atención a la necesidad de fortalecer institucionalmente a la Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), debe contarse con una persona con la idoneidad y experiencia suficiente que preste sus servicios al municipio para satisfacer la necesidad descrita.

a. Objeto de Contrato

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, INCLUYENDO EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA INTERVENCIÓN DE MURALISMO COMO ESTRATEGIA DE EXPRESIÓN CULTURAL, PARTICIPACIÓN JUVENIL Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".

b. Obligaciones del Contratista

Las obligaciones generales del contratista:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos;
3. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
7. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato.
8. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
9. Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: 9.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 9.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 9.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 9.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 9.5). Cuenta de cobro o factura.
10. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.
11. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
12. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
13. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
14. Las demás que se requieran de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
15. Atender los requerimientos por parte del supervisor del contrato para el cumplimiento eficiente y eficaz de las actividades contractuales.
16. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, de acuerdo con la complejidad y los riesgos de las mismas.

Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

1. Diseñar y desarrollar la propuesta artística y conceptual de la intervención de muralismo, de acuerdo con la temática, objetivos y lineamientos establecidos por la Administración Municipal de Concepción, Santander.
2. Elaborar los diseños y bocetos correspondientes a los murales, de acuerdo con las temáticas y espacios definidos por la Administración Municipal.
3. Socializar y ajustar los diseños de los murales de acuerdo con las observaciones y aprobación de la supervisión.
4. Dirigir y ejecutar la elaboración de diez (10) murales, con un área aproximada mínima de veinte (20) a treinta (30) metros cuadrados cada uno.
5. Desarrollar las intervenciones mediante técnicas de muralismo contemporáneo y arte urbano, garantizando unidad estética y coherencia temática entre las obras.
6. Suministrar los materiales, insumos y herramientas necesarios para la elaboración, protección y terminación de los murales.
7. Realizar la preparación, trazado, pintura, acabados y aplicación de los recubrimientos protectores requeridos para la adecuada terminación de las obras.

8. Realizar la limpieza de las áreas intervenidas y entregar cada mural completamente terminado.
9. Asumir los costos de transporte, materiales, herramientas, alimentación, hidratación, viáticos, desplazamientos y demás gastos necesarios para la ejecución integral del servicio.
10. Orientar a los jóvenes participantes en técnicas básicas de iniciación a la pintura, manejo de materiales y acompañamiento durante las intervenciones artísticas.
11. Las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean necesarias para su adecuada ejecución.

c. Obligaciones del Municipio

1. Disponer de los recursos administrativos, técnicos y financieros, así como de la información que garantice las condiciones para conducir el cumplimiento del objeto y las obligaciones comprometidas contractualmente.
2. Reconocer de manera oportuna la contraprestación por concepto de honorarios en los términos de tiempo y forma señalados contractualmente.
3. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto y obligaciones comprometidas contractualmente.
4. Las consagradas en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4 de la Ley 80 de 1993.

3. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

EL objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
23000000	23150000	23153500	23153507	Taller de pintura variado
23000000	23150000	23153500	23153508	Sistemas diversos de pintura
73000000	73180000	73181100	73181104	Servicios de pintura

4. ANÁLISIS DEL SECTOR (2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo, el cual la Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), realizó los análisis correspondientes y que son mencionados dentro del presente estudio, en cuanto a la naturaleza del objeto, plazo de ejecución, forma de pago, y valor.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se realizó un análisis de precios de mercado para servicios de este tipo y teniendo en cuenta los precios de contratos similares realizados por otras entidades en periodos anteriores. En atención a lo dispuesto el artículo 222 del Decreto Ley 0019 de 2012 que suprimió el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación estatal, SICE; el Municipio, para la ejecución del contrato, estima lo siguiente:

Para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios similares han costado en el pasado para el Municipio en condiciones similares, de igual manera debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal del municipio con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

CONDICIONES DEL SERVICIO: El Municipio según su planta de personal no cuenta con una persona idónea para realizar las diversas actividades requeridas según el objeto del contrato y la implicación de las múltiples actividades a desarrollar, puesto que estas requieren de cierta dedicación de la cual igualmente el funcionario no estaría en la capacidad de llevarlas por sí solo, por tal razón al tener un personal que apoye con estas actividades dará a la entidad una prestación más eficiente del servicio, y cumplir con las condiciones requeridas para dar cumplimiento a las metas trazadas por la administración municipal, cuyo servicio debe ser desarrollado permanentemente y continuamente.

Por lo tanto, se requiere de una persona natural y/o jurídica que se comprometa con las actividades a desarrollar en pro de prestar un excelente servicio a la comunidad.

Para determinar su valor se debe tener en cuenta el mínimo vital y móvil que requieren las personas para subsistir, así como los descuentos que por este se generan como las obligaciones en el sistema de seguridad social para poder desarrollar y ejecutar este servicio.

Este valor obedece igualmente a lo que en este municipio y otros a su alrededor han venido cancelando por servicios similares y se ha verificado que con la celebración de estos contratos el ente territorial ha podido desarrollar y cumplir con las actividades y metas trazados por la administración municipal.

Por tal razón, se considera que el valor establecido es suficiente además de que esa es la posibilidad de disponibilidad presupuestal para garantizar el cumplimiento de las actividades que se desarrollarán en el objeto contractual.

ANÁLISIS DE DEMANDA:

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se realizó un análisis de precios de mercado para servicios de este tipo y teniendo en cuenta los precios de contratos similares realizados por otras entidades en periodos anteriores. Por lo anterior se procedió a consultar la plataforma www.contratos.gov.co del SECOP.

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos que la Entidad ha realizados en ocasiones anteriores, como los siguientes:

	CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
1	288-2026	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SESIONES DE TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTOS Y TÉCNICAS, PARA PROMOVER LAS HABILIDADES CREATIVAS Y FORMATIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE MURALES A PARTIR DE LAS ARTES PLÁSTICAS, EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN	4 meses	$ 20.000.000

			BIBLIOTECARIA DIRIGIDO PRINCIPALMENTE A POBLACIÓN DE ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES CABEZA DE HOGAR Y POBLACIÓN DESPLAZADA, DESTACANDO LA NARRATIVA DE CADA MUNICIPIO		
2	139-2021	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MURALES Y EMBELLECIMIENTO DE TRES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL CON ENFOQUE ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL- SANTANDER.	7 días	$ 16.000.000
3	CPS - 144-2021	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA EL EMBELLECIMIENTO ARTÍSTICO DE LOS MURALES INSIGNIA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER	4 meses	$ 8.000.000
4	SC-SG-CD-3 15 DE 2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE MURALES EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEFINIDAS DENTRO DE LA FASE 2 DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE URBANISMO TÁCTICO Y EMBELLECIMIENTO URBANO DENOMINADO CALLES TEJIDO MICROHISTORIAS COLECTIVAS, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	1 mes	$ 145.732.500

De este análisis se observa:

1. Que la Entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
2. Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos.
3. Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
4. Que la modalidad de selección tomada por otros municipios justifica la modalidad de selección tenida en cuenta en el presente estudio, la cual es contratación directa.
5. Se observa que los análisis del sector indican que para esta clase de procesos no se generan riesgos de siniestros ni mayor incidencia de riesgo.
6. En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio
7. Que los plazos se determinan por un tiempo específico, sin embargo, este obedece a la disponibilidad de recursos y a la programación que se tenga sobre los mismos.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Concepción, Departamento de Santander.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La ejecución del objeto del contrato tendrá un valor estimado de: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS m/cte. ($19.000.000)

La Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), realizará considerando la naturaleza del objeto contractual, el número de intervenciones artísticas a realizar y el reducido plazo de ejecución de un (1) mes, se establece la siguiente forma de pago:

En atención a la naturaleza, características y condiciones de ejecución del objeto contractual, se considera técnica, financiera y operativamente procedente establecer un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.

El objeto contractual comprende la prestación de servicios artísticos especializados para el diseño, elaboración y ejecución de diez (10) murales, actividad que, por sus características particulares, requiere una inversión significativa de recursos desde el inicio de la ejecución contractual y antes de que sea posible verificar la totalidad de los productos finales.

La ejecución de los diez (10) murales implica, entre otras actividades, la planeación y conceptualización artística, diseño y definición de propuestas gráficas, adquisición y transporte de pinturas, pigmentos, insumos y materiales, preparación de las superficies, herramientas y elementos de protección, desplazamientos, logística de ejecución, alquiler o disposición de equipos y elementos requeridos para el trabajo en altura cuando sean necesarios, así como la participación de personal auxiliar y demás recursos asociados a la realización de las obras.

Dichos costos deben ser asumidos de manera anticipada para garantizar que los materiales, insumos, herramientas y demás elementos requeridos se encuentren disponibles desde el inicio del plazo contractual. Esta circunstancia resulta particularmente relevante teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de un (1) mes, durante el cual deberán ejecutarse y entregarse diez (10) murales, lo que demanda una adecuada planificación y disponibilidad inmediata de los recursos necesarios para cumplir oportunamente con las obligaciones contractuales.

Desde el punto de vista financiero, el pago anticipado permite al contratista contar con la liquidez necesaria para realizar las adquisiciones y asumir los costos iniciales indispensables para la ejecución del proyecto, evitando que la falta de flujo de recursos afecte el cronograma de trabajo o genere retrasos en la ejecución de las obras artísticas.

La medida también resulta razonable desde el punto de vista de la planeación contractual, dado que la Entidad Estatal debe analizar las condiciones técnicas, financieras y comerciales relacionadas con el objeto a contratar y establecer en los estudios previos las condiciones que permitan una adecuada ejecución del contrato. Colombia Compra Eficiente ha señalado que los estudios previos deben sustentar, entre otros aspectos, el objeto, las especificaciones, el valor estimado y las condiciones del negocio, así como justificar las particularidades de la forma de pago.

En este sentido, el porcentaje propuesto corresponde al 50 % del valor contractual, equivalente a $9.500.000, porcentaje que se encuentra dentro del límite establecido por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual las entidades estatales pueden pactar pagos anticipados o anticipos hasta por el cincuenta por ciento (50 %) del valor del respectivo contrato.

Se propone, por tanto, establecer la siguiente forma de pago:

a) Pago anticipado: La Entidad realizará un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, es decir, NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000), una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución contractual y se encuentren aprobadas las garantías correspondientes.

b) Pago del saldo: El cincuenta por ciento (50 %) restante, equivalente a NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000), será pagado contra la ejecución y entrega de los diez (10) murales, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y productos establecidos en el contrato y sus documentos integrantes.

La modalidad de pago anticipado resulta conveniente para la adecuada ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que se trata de una actividad artística con un elevado componente de trabajo manual y creativo, que requiere adquisición previa de materiales, preparación logística y disponibilidad de recursos desde el inicio del contrato.

Así mismo, el pago anticipado no exime al contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones ni de la entrega de los diez (10) murales dentro del plazo contractual establecido. La Entidad conservará las facultades de supervisión, seguimiento y verificación de la ejecución contractual.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuando se pacte un pago anticipado, la garantía correspondiente deberá amparar el cien por ciento (100 %) del monto pagado anticipadamente, por el término que determine la Entidad conforme a las disposiciones aplicables. En consecuencia, para el pago anticipado de $9.500.000, el amparo correspondiente deberá cubrir dicho valor.

En consecuencia, se considera debidamente justificada la incorporación de un pago anticipado del 50 % del valor contractual, equivalente a $9.500.000, teniendo en cuenta la naturaleza artística del objeto, el número de productos a ejecutar, el reducido plazo de un mes, los costos iniciales de materiales, logística y operación, y la necesidad de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos para cumplir satisfactoriamente con la ejecución de los diez (10) murales.

Para la procedencia de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar: Factura electrónica o cuenta de cobro debidamente radicada. Informe de actividades correspondiente al período ejecutado. Certificación de recibo a satisfacción expedida y suscrita por el Supervisor del contrato o quien haga sus veces. Planilla y soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. Los demás documentos y soportes que sean requeridos por la Entidad para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

La presentación de la factura o cuenta de cobro no genera por sí sola la obligación de pago. En caso de que la documentación presentada esté incompleta, contenga inconsistencias o no cumpla los requisitos legales o contractuales, el término para efectuar el pago se suspenderá hasta la fecha en que el CONTRATISTA subsane las observaciones formuladas y radique la documentación completa, sin que ello genere intereses, indemnizaciones o reconocimiento económico adicional a cargo de la Entidad.

El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de sumas adicionales a las expresamente pactadas.

La ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral, subordinación, relación legal y reglamentaria ni el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones o cualquier otro derecho propio de una relación laboral entre la Alcaldía Municipal de Concepción (Santander) y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento

que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando, por necesidades del servicio y para el cumplimiento del objeto contractual, la ejecución de las actividades requiera el desplazamiento del CONTRATISTA a una jurisdicción diferente al municipio de Concepción (Santander), la ENTIDAD podrá reconocer los gastos de transporte, manutención y alojamiento, conforme a la escala de reconocimiento de gastos de viaje o viáticos adoptada por la Entidad para la vigencia 2026, siempre que el desplazamiento haya sido previamente autorizado por el ordenador del gasto o por el supervisor del contrato, según corresponda, exista disponibilidad presupuestal y se cumplan los requisitos y procedimientos internos establecidos para tal fin.

El reconocimiento de dichos gastos no será automático ni constituirá un derecho adquirido para el CONTRATISTA; únicamente procederá respecto de los desplazamientos previamente autorizados, efectivamente realizados y debidamente soportados con los documentos exigidos por la Entidad, sin que en ningún caso puedan superar los valores máximos fijados en la reglamentación vigente.

Los descuentos para Contrato de Obra y/o Ordenes de Servicio, que suscribe el Municipio de Concepción Santander, están sujetos a descuentos por tributos de carácter municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, en virtud del Código de Rentas vigente Acuerdo Municipal No. 019 de 2019 y sus modificaciones se detallan a continuación:

DESCUENTOS ORDENES DE SERVICIOS Y CONTRATOS		
CULTURA	2%	
PRO ANCIANO	4%	
ICA	1%	
PRO BOMBEROS	0,5%	
SOBRE TASA BOMBERIL	1%	SOBRE EL ICA
DEPARTAMENTALES	4,4%	
PRO DEPORTES	1%	
ESTAMPILLAS JUSTICIA CONTRATOS MAYOR A 10SMMLV	2%	
TOTALES	***16%***	

DESCUENTOS ADICIONALES PARA CONTRATACION OBRA PÚBLICA		
RETENCIONES	2%	
CONTRIBUCION	5%	

RETENCIONES:		
SERVICIOS PROFESIONALES	10% ó 11%	
SERVICIOS GENERALES	6% ó 4%	
RETEIVA:	15% DEL 19%	

El cual puede ser consultado en:
https://www.concepcion-santander.gov.co/documentos-del-concejo/acuerdo-no-29-de-2019

Parágrafo: Cuando la ejecución de las actividades contractuales requiera el desplazamiento del contratista a una jurisdicción diferente al municipio de Concepción, el contratante reconocerá los viáticos correspondientes a gastos

de transporte o gastos de viaje, manutención y alojamiento, lo anterior de acuerdo con la escala aprobada por el contratante para la vigencia 2026.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 19 de septiembre de 2026 y/o hasta cumplimiento efectivo de las actividades contractuales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

8. IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL

El Municipio de Concepción (Santander), garantiza el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **26-00637 del 18 de agosto de 2026.** El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

9. FUNCIONARIO QUE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del Contratista, será ejercido a través del supervisor, esto es: SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Contrato de Prestación de Servicios

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contrato a celebrarse mediante contratación directa, ya que en efecto de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "*son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades NO PUEDAN REALIZARSE CON PERSONAL DE PLANTA o requieran conocimientos especializados. EN NINGÚN CASO estos contratos GENERAN RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES y se celebren por el término estrictamente indispensable*."

Lo anterior, en la medida en que se presta un servicio de manera independiente y autónoma frente a la dependencia de los servidores públicos, dentro de la misma entidad, el estado cuenta con instrumentos apropiados para el cumplimiento de sus cometidos, a través del ejercicio de la autonomía que detenta para contratar. De esta forma, los contratos de administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio" … *tendiente a lograr los fines del Estado en forma Legal, armónica y eficaz…*"

De igual manera la Ley 1150 de 2007 en su literal H, numeral 4 establece la contratación directa como una de las modalidades para celebrar contratos de prestación de servicios.

Por último el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia*."

12. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el servicio profesional que se requiere para suplir la necesidad y que esto conlleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad, se requiere de una persona natural y/o jurídica, para la adecuada ejecución del contrato:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS

PROFESIONALES	La oficina gestora del proceso deberá verificar que el contratista cuente con las calidades, conocimientos, experiencia, reconocida idoneidad y talento artístico reconocido a nivel regional, necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. Para efectos del presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren relacionados con la prestación de servicios artísticos y culturales, especialmente aquellos que involucren actividades de muralismo, intervenciones artísticas, promoción de expresiones culturales, participación juvenil o actividades similares. Así mismo, deberá acreditar trayectoria, reconocimiento e idoneidad en el ámbito artístico y cultural a nivel regional, que permita establecer su capacidad técnica, creativa y artística para el desarrollo de la intervención de muralismo objeto del presente proceso.

13. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

a) Requisitos Persona Jurídica

1. Propuesta Técnico Económica
2. Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades (Persona Jurídica y Representante Legal)
3. Hoja de vida en el formato de la Función Pública de la persona jurídica
4. Declaración de bienes y rentas, y Registro de conflictos de interés - Ley 2013 de 2019
5. Declaración de renta y complementario para persona jurídica vigente (si no ha declarado presentar el del año inmediatamente anterior, y si no está obligado a declarar presentar certificación juramentada de que no está obligado a declarar)
6. Certificado REDAM consulta de registro de deudores alimentarios morosos vigente
7. Certificado de existencia y representación legal
8. RUT con códigos CIUU actualizados
9. Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
10. Copia Libreta Militar o Situación militar del Representante Legal (cuando aplique)
11. Antecedentes Penales y Judiciales del Representante Legal (no > a 30 días)
12. Certificación RNMC del Representante Legal (no > a 30 días)
13. Antecedentes registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del Representante Legal - Ley 1918 de 2018
14. Antecedentes Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del Representante Legal (no > a 30 días)
15. Antecedentes Contraloría General de la República de la persona jurídica y del Representante Legal (no > a 30 días)
16. Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedido por el revisor fiscal y/o representante legal.
17. Acreditar experiencia en contratos que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas
18. Certificación Bancaria (no > a 3 meses)

b) Requisitos Persona Natural (Ejecutor)

1. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
2. Hoja de vida con soportes, certificaciones académicas y laborales
3. Copia de cédula de ciudadanía legible
4. Copia de libreta militar para hombres menores de 50 años y/o certificación donde conste que su situación militar esté definida
5. Título profesional y/o posgrados, maestría (si aplica)
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Certificación de Afiliación EPS (no > a 30 días)

8. Certificación de Afiliación AFP (no > a 30 días)
9. Examen médico de aptitud ocupacional vigente
10. RUT
11. Antecedentes Judiciales con fecha de expedición menor a 30 días.
12. Antecedentes de Medidas Correctivas con fecha de expedición menor a 30 días.
13. Antecedentes registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes - Ley 1918 de 2018.
14. Antecedentes fiscales con fecha de expedición menor a 30 días.
15. Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición menor a 30 días.
16. Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Consejo Superior de la Judicatura, Junta Central de Contadores. COPNIA, según corresponda a la profesión) si aplica, con fecha de expedición menor a 30 días

c) Requisitos Persona Natural

1. Propuesta Técnico Económica
2. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
3. Hoja de vida con soportes, certificaciones académicas y laborales.
4. Hoja de vida de la Función Pública
5. Declaración de bienes y rentas, y Registro de conflictos de interés - Ley 2013 de 2019
6. Declaración de renta y complementario para persona jurídica vigente (si no ha declarado presentar el del año inmediatamente anterior, y si no está obligado a declarar presentar certificación juramentada de que no está obligado a declarar)
7. Copia de cédula de ciudadanía legible
8. Copia de libreta militar o certificado de situación militar cuando aplique
9. Título profesional y/o posgrados, maestría (si aplica)
10. Tarjeta profesional (si aplica)
11. Certificación de Afiliación EPS (no > a 30 días)
12. Certificación de Afiliación AFP (no > a 30 días)
13. Examen médico de aptitud ocupacional vigente.
14. Certificación bancaria
15. RUT
16. Antecedentes Judiciales con fecha de expedición menor a 30 días.
17. Antecedentes de Medidas Correctivas con fecha de expedición menor a 30 días.
18. Antecedentes registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes - Ley 1918 de 2018.
19. Antecedentes fiscales con fecha de expedición menor a 30 días.
20. Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición menor a 30 días.
21. Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Consejo Superior de la Judicatura, Junta Central de Contadores. COPNIA, según corresponda a la profesión) si aplica, con fecha de expedición menor a 30 días

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual Colombia Compra Eficiente presenta el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del

riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura" 2 , sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo orienta a los partícipes del sistema de compras y contratación pública como identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien. (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8[1], la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5[2]). Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. [3]

Por lo cual esta entidad ha elaborado la Matriz de Riesgos, conforme a los criterios presentados por Colombia Compra Eficiente, y las cuales se encuentran contenidas en el anexo No.1, el cual hace parte integral de este estudio.

15. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista y la existencia de un pago anticipado, la entidad considera procedente exigir la constitución de garantías que amparen los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria; no obstante, la entidad contratante podrá exigirlas cuando, atendiendo a las características y condiciones particulares del contrato, considere necesario amparar los riesgos que puedan afectar su adecuada ejecución.

En consecuencia, para el presente proceso se considera necesaria la constitución de las siguientes garantías:

Garantía de cumplimiento: destinada a amparar a la entidad contratante frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, en los términos y porcentajes que se establezcan en el contrato.

Garantía de buen manejo y correcta inversión del pago anticipado: destinada a amparar al Municipio de Concepción, Santander, frente a los riesgos asociados al uso o destinación indebida del pago anticipado entregado al contratista, así como frente a su falta de inversión o utilización conforme a las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato.

La exigencia de estas garantías se encuentra justificada en la necesidad de proteger los recursos públicos comprometidos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, particularmente teniendo en cuenta que se contempla la entrega de recursos de manera anticipada al contratista.

Con la presentación de los presentes estudios y documentos previos queda evidenciada la necesidad que pretende satisfacer el Municipio de Concepción, Santander, por lo que resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a garantizar el cumplimiento de los fines institucionales y la adecuada ejecución del objeto contractual.

Amparo	Porcentaje / valor asegurado	Vigencia

[1] Circular No. 8
[2] Circular No. 5
[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Hasta la terminación del contrato. y cuatro meses más.
Pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	Hasta la terminación del contrato. y cuatro meses más.

16. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Que previo estudio se llega a la conclusión que debe celebrarse un contrato con el previo lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación, la Ley 1150 de 2007, el Art. 274 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, con persona natural o jurídica de reconocida idoneidad y experiencia para prestar el servicio.
2. Que, realizado el estudio legal correspondiente, se ha establecido el tipo de contratación, sus alcances y condiciones de cumplimiento.
3. Que la cuantía del contrato se determina de acuerdo a los precios y condiciones de mercado vigentes.
4. Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto.

17. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Por consiguiente, se publicarán: El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.

Dichos documentos serán publicados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

18. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cubiertas por los acuerdos comerciales.

19. CONCLUSIÓN

Con fundamento en el estudio previos realizados y precisados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad y con sujeción a los preceptos legales contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 se concluye la necesidad por parte que existe para la Administración Municipal para contratar el objeto anteriormente descrito, y se precisa además desde el ámbito presupuestal que el Municipio cuenta con los recursos suficientes para cumplir con el compromiso de pago del objeto contractual.

Con la presentación de este estudio y documentos previos, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada en procura del proceso y el cumplimento de las actividades propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal donde se adelantan estrategias que le permitan administración municipal el desarrollo de sus áreas con sus diferentes proyectos y actividades institucionales programadas por la administración municipal de Concepción (Santander).

Concepción (Santander), **18 de agosto de 2026.**

MARTIN OMAR REYES JURADO
Secretario General y de Gobierno

Digitó: Martin Omar Reyes Jurado - Secretario General y de Gobierno
Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. Nevy Waldino Villamil Vasquez - Asesor jurídico externo
Revisó Aspectos Técnicos y Aprobó: Martin Omar Reyes Jurado - Secretario General y de Gobierno

ANEXO No.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Objeto a contratar: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, INCLUYENDO EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA INTERVENCIÓN DE MURALISMO COMO ESTRATEGIA DE EXPRESIÓN CULTURAL, PARTICIPACIÓN JUVENIL Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER.***

Fecha: 18 de agosto de 2026.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio de Concepción - Santander ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Concepción - Santander.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o regulatorios expedidos durante la ejecución del contrato que incidan directamente en el desarrollo del objeto contractual.	Necesidad de ajustar la ejecución del contrato o modificar la forma de cumplimiento de las obligaciones.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Realizar seguimiento a los cambios normativos y adoptar oportunamente las medidas administrativas o contractuales que permitan la continuidad de la ejecución.
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con su afiliación y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social Integral.	Afectación en la ejecución contractual y posibles consecuencias legales para el contratista.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar el cumplimiento de los requisitos legales para la ejecución del contrato y los soportes de pago al Sistema General de

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados
												Seguridad Social, cuando corresponda.
3	General	Interna	Planeación	Operacional	Errores u omisiones en los estudios previos, la identificación de la necesidad o la definición de las obligaciones contractuales.	Retrasos, modificaciones o dificultades en la ejecución del contrato.	1	5	6	Riesgo Medio	Entidad	Revisar los estudios previos y los documentos del proceso antes de su publicación, garantizando su coherencia jurídica, técnica y financiera.
4	General	Interna	Selección	Operacional	Selección de un contratista que no reúna la idoneidad o experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual.	Incumplimiento de las obligaciones o prestación deficiente del servicio.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia y la idoneidad exigidos en los estudios previos.
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Retrasos o incumplimiento del objeto contractual y de las metas previstas.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento permanente por parte del supervisor, efectuar requerimientos oportunos y aplicar las medidas previstas en el contrato cuando haya lugar.
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de actividades, productos o informes.	Afectación del cronograma y retraso en el cumplimiento de la necesidad de la Entidad.	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Verificar periódicamente el avance del cronograma y realizar seguimiento al cumplimiento de los tiempos pactados.
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Entrega de productos, informes o actividades que no cumplan con la calidad, oportunidad o condiciones	Necesidad de realizar ajustes o correcciones, con retrasos en la	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisar y validar los productos entregados, efectuando observaciones y

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N.°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencias de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**
					establecidas en el contrato.	**ejecución contractual.**						**solicitando los ajustes necesarios antes de su aprobación.**
8	**General**	**Externa**	**Ejecución**	**Operacional**	**Demora en el cumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar la ejecución del contrato.**	**Retraso en el inicio de la ejecución y en el cumplimiento del cronograma contractual.**	**2**	**2**	**4**	**Riesgo Bajo**	**Contratista**	**Verificar oportunamente el cumplimiento de los requisitos de ejecución antes del inicio del contrato y efectuar seguimiento por parte del supervisor.**
9	Específico	Interna	Ejecución	Financiero	Que el contratista no destine, ejecute o utilice adecuadamente los recursos recibidos por concepto de pago anticipado para el desarrollo del objeto contractual, o que, una vez terminado el contrato, existan recursos no ejecutados que no sean reintegrados a la entidad.	Afectación de los recursos públicos, incumplimiento de las obligaciones contractuales, retraso o imposibilidad de ejecutar las actividades artísticas y culturales contratadas y eventual necesidad de adelantar las acciones administrativas y legales para obtener la devolución de los recursos.	Media	Alto	Alto	Alto	Contratista	Exigir garantía de devolución del pago anticipado por el 100% del valor efectivamente entregado. El contratista deberá destinar los recursos exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y presentar los soportes que acrediten su correcta utilización. El supervisor realizará seguimiento a la ejecución contractual y verificará la correcta destinación de los recursos. Los saldos no ejecutados

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados
												deberán ser reintegrados al Municipio.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Pueda ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9

I D A D	casi cierto	5	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

MARTIN OMAR REYES JURADO
Secretario General y de Gobierno

Digitó: Martin Omar Reyes Jurado - Secretario General y de Gobierno
Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. Nevy Waldino Villamil Vasquez - Asesor jurídico externo
Revisó Aspectos Técnicos y Aprobó: Martin Omar Reyes Jurado - Secretario General y de Gobierno